



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia"

San Ramón de la Nueva Orán, 20 OCT 2026

Expediente N° 19.106/2024.-

Resolución N° D-ORAN-546/2026.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-541/2026 de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de referencia, se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° CS-067/2026, con relación a la conformación del Jurado que entenderá en el Concurso Público de Evaluación de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva, Regular, para la asignatura Enfermería del Niño y Adolescente de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, corresponde rectificar la Resolución de referencia en lo que respecta a la conformación del Jurado del Concurso de referencia.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"

Que, es necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° D-ORAN-541/2026, con relación a la conformación del Jurado del Concurso Público de Evaluación de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Exclusiva, Regular, para la asignatura Enfermería del Niño y Adolescente de la Carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, quedando de la siguiente manera:

JURADO

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
Lic. Raquel Néptali Iñiguez	Lic. Angélica Alarcón Aparicio
Lic. Josefa Ceballos	Lic. Mario Adolfo Bignón
Méd. Mónica Cristina Auchter	Lic. Omar Gerardo Flores
	Lic. Angélica Acosta
	Mg. Nieve Chávez

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Directivo para su convalidación y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Escuela de Ciencias de la Salud, Coordinación de Carrera y Miembros del Jurado para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA